CONTRATO Nº 005/2015

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 017/2014
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Decano Prof. Dr. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KAD ESTUDIO S.R.L.**, domiciliada en Pascual Urdapilleta N° 1475 c/ Genaro Romero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **ECON. SIMONE SALINAS DE EVREINOFF**, con Cédula de Identidad N° 903.440, denominado en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", adjudicado por la CONTRATANTE según Resolución de Adjudicación ADM-FCV Nº 170/2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2014, acuerdan celebrar la presente "AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS – DE CARÁCTER PLURIANUAL ", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a los servicios de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La Resolución ADM-FCV N° 064/2015 por la cual se aprueba la ampliación del presente contrato emanada de la máxima autoridad de la institución;
b) Contrato;
c) Pliego de Bases y Condiciones;
d) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
e) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
g) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
h) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
i) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
j) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
k) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PROF. DR. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano
FCV - UNA

KAD
ESTUDIO S.R.L.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2015	*2*	*002*	*08*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	*186.048.000*
								Total:	*186.048.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 269.008.**

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2014, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: ADM-FCV N° 170/2014.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 09 de abril de 2015, desde la fecha de firma de mismo.

CLAUSULA SEXTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Obra: Mantenimiento y Reparación de Sanitarios - Sede San Lorenzo						
ITEM	**COD. DE CATALOGO**	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIOS**	**U.M.**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
2,1		**TRABAJOS DE ALBAÑILERIA**				
2.1.5		Reparación de pilares de madera	unid.	30,00	450.000	13.500.000
Obra: Mantenimiento de Edificios - Sede San Lorenzo						
1,1		**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1.1		Demolición de revoques	m2	640,00	5.000	3.200.000
2,1		**TRABAJOS DE ALBAÑILERIA**				
2.1.1		Envarillado de mampostería de 2Ø8mm	ml	83,00	29.000	2.407.000
4,1		**REVOQUE/REVESTIMIENTOS**				
4.1.1		Revoque interior filtrado de muros	m2	230,00	19.500	4.485.000
4.1.2		Revoque exterior de muros con hidrófugo	m2	410,00	21.000	8.610.000
4.1.3		Azotada Hidrofuga	m2	230,00	13.000	2.990.000

PROF. DR. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano
FCV - UNA

5,1		**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TECHO**				
5.1.3		Limpieza y tratamiento de tejas	m2	1.350,00	25.000	33.750.000
6,1		**PINTURA**				
6.1.1		Al látex interior de paredes c/ enduido	m2	1.150,00	19.500	22.425.000
6.1.2		Al látex exterior de paredes	m2	785,00	15.000	11.775.000
6.1.4		Al látex de cielorraso de placas de yeso c/ enduido	m2	390,00	21.500	8.385.000
6.1.5		A la silicona de ladrillos a la vista	m2	1.240,00	15.000	18.600.000
6.1.6		Al barniz de tejuelones	m2	1.370,00	14.600	20.002.000
6.1.7		Al barniz de maderamen	m2	1.370,00	15.000	20.550.000
6.1.8		Al barniz de aberturas de madera	m2	360,00	19.500	7.020.000
6.1.9		Al esmalte sintético de aberturas metálicas	m2	290,00	22.500	6.525.000
8,1		**LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA**				
8.1.1		Contenedores / limpieza periódica y final de obra	unid.	1,00	1.824.000	1.824.000
TOTAL GUARANÍES I.V.A. INCLUIDO						**186.048.000**

Total**: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL.-**

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de Gs. 186.048.000, (Guaraníes: ciento ochenta y seis millones cuarenta y ocho mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).SI CORRESPONDIESE.--------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA OBRA (Art. 37 inc. d de la Ley N° 2051/03).

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

a) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC;

b) La entrega del Sitio de Obra, la cual queda formalizada con la firma del Acta de Inicio.

- Las obras serán entregadas por etapas. La Contratante comunicará al contratista la disponibilidad de los sitios de obras.
- **Plazo de ejecución: 10 meses.**

El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por:

- Por aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de la obra
- Cuando haya modificaciones importantes en la Obra, en estos casos la prorroga será tratada entre el Director de Obras y el Contratista. Pero en todos los casos el alcance de la prórroga se someterá a la aprobación de la Contratante, quien notificara a la Contratista, mediante orden de ejecución.

PROF. DR. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano
FCV - UNA

- En caso de inclemencias climáticas que ocasione paralización de los trabajos en zona de obra. La prórroga se comunicará al contratista mediante una orden de ejecución en la que se precisara la duración de la misma que será igual al número de días comprobados que las actividades estuvieron paralizadas por las inclemencias climáticas.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor 30 Días

Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 20 Días

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Servicios Generales y Mantenimiento.

CLAUSULA NOVENA. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de **30%** sobre el monto total del contrato.

Las amortizaciones que se realizarán sobre el anticipo serán: de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 13.2.1 de las CGC., son las siguientes:

- 0.4 % sobre la factura crédito. Conforme al Art. 41 de la Ley Nº 2051 modificado por el Art. 1 de la Ley 3439/07.
- 30% sobre el IVA de la factura crédito

2% sobre el monto de la factura crédito sin IVA

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantías que la empresa adjudicada bebe presentar:

DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Deberá presentar una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente a al 10% del valor total. "Póliza de Seguros a favor de la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN que tendrá vigencia hasta la liquidación final, en caso de prórroga del plazo de ejecución de los trabajos, la garantía deberá extenderse por igual tiempo.

DE ANTICIPO:

Deberá presentar una garantía del 100% del anticipo recibido.

RETENCIÓN CAUCIONAL:

De todas las sumas a pagar al CONTRATISTA, por trabajos realizados, LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como caución para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles al CONTRATISTA, esta abonará a la CONVOCANTE, en concepto de multa la suma equivalente a 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto del contrato por día de atraso.

El plazo de pago del cual la CONVOCANTE deberá pagar interés al CONTRATISTA es de 11 (once) días hábiles después de aprobada la factura aprobada por la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % (cero punto cinco por ciento) mensual.

PROF. DR. JUAN GILBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano
FCV - UNA

CLAUSULA DECIMA TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CLAUSULA DECIMA CUARTA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA QUINTA. AJUSTES DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Se aplicara la siguiente formula de reajuste:

FA=[0,25(Sm/So) + 0,20(Cm/Co) + 0,15 (CHm/CHo) + 0,20(Lm/Lo) + 0,15(Am/Ao) + 0,05(CTm/CTo)]-1

Donde:

FA	= Factor de Ajuste
XXm	= Precio del insumo a la fecha de certificación
XXo	= Precio del insumo a la fecha de apertura de ofertas
S	= Salario p/ Actividades Diversas no Especificadas publicado por el MJ y T.
C	= Precio de la Bolsa de Cemento.
CH	= Precio de Chapa Metálica trapezoidal (pie)
L	= Precio del Ladrillo Común
A	= Precio del m3 de arena lavada
CT	= Precio de la Bolsa de Cal triturada

Cuando durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

PROF. DR. JUAN GUILBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano
FCV - UNA

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 20 días del mes de febrero de 2015.

ECON. SIMONE SALINAS DE EVREINOFF
Representante Legal
Contratista

KAD
ESTUDIO S.R.L.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Decanato

PROF. DR. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano